



00021

ACUERDO NUMERO

= 2 AGO. 1985

Por el cual se fija valor para Inscripción y Matrículas de Posgrados

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que en la reunión celebrada el 26 de julio de 1985 se aprobaron los valores para la inscripción y para las matrículas en los posgrados,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO:

El valor de la inscripción para los posgrados que ofrece la Universidad será de tres mil pesos m.cte (\$3.000.00)

ARTICULO SEGUNDO:

Los inscritos que sean escogidos para cursar los programas de posgrado en Administración Económica y Financiera, Investigación Operativa y Estadística y Sistemas Automáticos de Control, deberán pagar los siguientes valores:

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Por Matrícula      | \$ 20.000.00 |
| Por otros Derechos | 180.000.00   |

ARTICULO TERCERO:

Este acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 2 AGO. 1985

  
 GERMAN GAVIRIA SVEZ  
 Presidente

  
 LEONEL ZAPATA PARRA  
 Secretario